



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 07 ENE 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 024 -2016-GRA/GR.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de Enero del 2015, mediante el cual se le designa en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL, así como su renuncia presentada; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015-GRAPRES, de fecha 05 de Enero del 2015, se ha designado al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo renunciado mediante carta de fecha 05 de Enero del 2016, decisión personal que debe ser aceptado mediante acto resolutivo, y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión es necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la renuncia presentado por el Abog. WILMAN SALVADOR URIOL, al cargo de Director del Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones antes expuestas, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **CPC. HERNAN DELGADILLO CUBA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
GOBERNADOR (e)